

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.1. y 3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y art. 35.2, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos siguientes, aprobados por Resolución dictada el 20 de julio de 2021, de la que se dio cuenta en el Pleno Organizativo en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021:

**RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA  
EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN CONCEJALES**

**PRIMERO.-** El Alcalde Presidente de la Corporación, D. Antonio Pardo Capilla:

Asumirá directamente la dirección del área de Presidencia, la Jefatura del Personal Municipal y de la Policía Local, la representación de la Corporación y las Relaciones Institucionales, así como la coordinación de todas las concejalías delegadas.

**SEGUNDO.-** Se procede a crear las siguientes concejalías que son asignadas a los siguientes concejales:

a) Las Concejalías:

a1) Economía y Hacienda

Al Alcalde D. Antonio Pardo Capilla.

b) Las Concejalías:

b1) Cultura

b2) Deportes

b3) Festejos

Al Concejal D. Luis María Cuesta de Gregorio y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Las Concejalías:

c1) Obras

c2) Urbanismo

c3) Medio Ambiente

c4) Promoción Industrial

Al Concejal D. Marcelino Romero Pérez y delegar en él el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

BOPSO-90-09082021



d) Las Concejalías:

d1) Asuntos Sociales.

A la Concejala Dña. Bárbara Caamaño Puebla y delegar en ella el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Se designa un representante personal del Alcalde que asumirá tareas relacionadas con la Ciudad de Osma y localidades agregadas, en la persona de Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Monge Hernando.

CUARTO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días de la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

QUINTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de julio de 2021.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1743

-----

BOPSO-90-09082021